

**INFORME DE LA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO PARA  
LA ELABORACION DE ENFOQUES DE CONSERVACION DE RECURSOS  
VIVOS MARINOS ANTARTICOS (WG-DAC)**

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO  
PARA LA ELABORACION DE ENFOQUES DE CONSERVACION DE  
LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS**

El Grupo de Trabajo para la Elaboración de Enfoques de Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, presidido por Australia, se reunió el 9 de octubre de 1989.

2. La Comisión, en CCAMLR-VII, acordó que el Grupo de Trabajo se comunicara durante el período intersesional con respecto a la futura dirección de su trabajo (CCAMLR-VII, párrafo 150). Por consiguiente, el Coordinador distribuyó un documento de debate (WG-DAC-89/3), proponiendo que la elaboración de enfoques de conservación para las pesquerías nuevas y las que están en fase de desarrollo, distintas de la pesquería del krill, sería una tarea adecuada para ser tratada por el Grupo de Trabajo en la reunión de este año. En CCAMLR-VII se acordó también que, algunas cuestiones formuladas por el Grupo de Trabajo, fueran dirigidas al Comité Científico (CCAMLR-VII, párrafos 140-141).

3. Como respuesta al documento de estudio del Coordinador, se presentaron dos documentos, WG-DAC-89/4 y WG-DAC-89/5, los cuales se incluyen como Apéndices 1 y 2.

4. Noruega, al hacer la presentación de su trabajo (WG-DAC-89/5), indicó que los objetivos generales de la CCRVMA, según están estipulados en el Artículo II de la Convención, requieren un enfoque de administración de la pesquería fundamentalmente distinto del que se aplica actualmente en casi todas las partes del mundo. Aunque, en muchas zonas se estén desarrollando con éxito modelos “multi-especie”, los sistemas de administración de especie única seguirán aplicándose aún durante varios años en el Area de la CCRVMA. Un “enfoque del ecosistema” efectivo queda aún muy lejos.

5. Noruega sugirió también que la elaboración de una estrategia de conservación del ecosistema dentro del contexto antártico, exige una investigación amplia, y que es fundamental que la Comisión recurra a la experiencia del Comité Científico y la de sus órganos auxiliares para establecer las tareas científicas necesarias y las áreas de prioridad inmediata. En este contexto se centró la atención sobre:

- (a) los recursos científicos necesarios para obtener los datos precisos para poner en práctica una estrategia adecuada; y
- (b) los recursos necesarios para hacer cumplir las medidas de conservación.

Se sugirió que si la falta de datos impide una estrategia de conservación más general, habría que considerar la introducción de medidas de conservación preventivas provisionales.

6. Noruega resaltó también la importancia de la pesca exploratoria en cuanto a que permite llevar a cabo evaluaciones de la abundancia de una población y de su composición, pero indicó que, para evitar la posibilidad de realizar capturas excesivas, la pesca exploratoria debe estar sujeta a algún tipo de control. Noruega destacó la importancia de algunos de los temas mencionados en el documento de debate del Coordinador, donde será necesario el asesoramiento del Comité Científico, y sugirió que el Grupo de Trabajo especifique las cuestiones que deberán ser estudiadas por el Comité Científico en su reunión de 1990.

7. El documento de Australia (WG-DAC-89/4) examinó la cuestión de los enfoques de conservación de las pesquerías nuevas y las que están en fase de desarrollo. El documento se sirvió de las propuestas presentadas al Grupo de Trabajo en CCAMLR-VII, para elaborar una lista de factores relacionados con la viabilidad de las pesquerías y la conservación del ecosistema marino antártico, los cuales deberán ser compatibles para que se consigan los objetivos de la Convención. Estos son:

- (a) objetivos de la pesca;
- (b) conservación de las especies-objetivo;
- (c) conservación del ecosistema específico;
- (d) objetivos de otras actividades efectuadas en ese ecosistema; y
- (e) coste y viabilidad de evaluar hasta qué punto se están consiguiendo los diversos objetivos.

8. Australia sugirió que la Comisión sea notificada de cualquier pesquería inminente, para que pueda llevar a cabo una evaluación preliminar de la misma y formular enfoques de conservación, antes de que la pesquería evolucione más allá de la fase exploratoria. Al hacer esta evaluación, Australia sugirió que se presente a la Comisión la siguiente información para su estudio:

- (a) operación de pesca propuesta, incluyendo especies-objetivo, métodos de pesca, zona propuesta, y nivel mínimo de capturas necesario para que la pesquería sea viable;
- (b) datos sobre el tamaño de la población, y distribución, abundancia y demografía general de las especies-objetivo;
- (c) una descripción de los componentes del ecosistema “aparente” que engloban a la pesquería propuesta, destacando las especies a nivel primario y la probabilidad de que se vean afectadas de algún modo por la pesquería propuesta, incluyendo resúmenes de los conocimientos científicos actuales aplicables; y

- (d) un estudio de otras pesquerías que puedan tener efectos similares en los mismos componentes o afines al ecosistema marino antártico que la pesquería propuesta.

9. El documento sugería que el objetivo de la Comisión al estudiar esta información, será investigar un “nivel máximo”, por debajo del cual pueda comenzar el desarrollo comercial de la pesquería propuesta. Al tratar este asunto necesitará el asesoramiento del Comité Científico en dos cuestiones clave:

- (a) las distintas clases de información necesarias para evaluar el rendimiento potencial de las poblaciones; y
- (b) las medidas que podrían ser útiles para asegurar un nivel de evasión adecuado de las especies-objetivo de la pesquería durante la fase de desarrollo.

La Comisión, basándose en esta información, podrá determinar los niveles máximos iniciales para la actividad pesquera, (en términos de captura, esfuerzo, área, tiempo, o una combinación de éstos), y las áreas de administración adecuadas, y ajustar las medidas de administración después de la evaluación de los efectos de pesca al nivel inicial.

10. Estos documentos fueron recibidos con interés, y se acordó que, el enfoque a seguir con respecto a las pesquerías nuevas y las que están en fase de desarrollo, es un tema importante para que sea estudiado por la Comisión y que deberá ser debatido más detenidamente.

11. Las respuestas del Comité Científico a las cuestiones planteadas en el Informe de CCAMLR-VII, no llegaron a tiempo para que el Grupo de Trabajo pudiera examinarlas en su reunión.

12. Una lista de documentos se adjunta Apéndice 3.

## **ENFOQUES DE CONSERVACION PARA LAS PESQUERIAS NUEVAS O EN FASE DE DESARROLLO**

En el cumplimiento de los objetivos de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, la Comisión debe adoptar enfoques de conservación para las pesquerías nuevas o que están en fase de desarrollo. Este documento examina el desarrollo de una pesquería de acuerdo con el enfoque de administración del ecosistema. También sintetiza varios puntos que se plantearon en las propuestas entregadas al Grupo de Trabajo para la Elaboración de Enfoques de Conservación (WG-DAC) durante los dos últimos años y, a partir de ellos, sugiere un marco para la evaluación y el seguimiento de las pesquerías, el impacto de éstas sobre el ecosistema, así como hasta qué punto se cumplen los objetivos de la Convención.

2. Los objetivos y principios de conservación, expuestos íntegramente en el Artículo II, se resumieron en el párrafo 114 de CCAMLR-VI según sigue:

- (a) mantenimiento de las relaciones ecológicas;
- (b) mantenimiento de las poblaciones a niveles cercanos a aquellos que aseguren el mayor crecimiento neto anual;
- (c) el restablecimiento de las poblaciones mermadas; y
- (d) la minimización del riesgo de un cambio irreversible en el ecosistema marino.

El término “conservación” incluye el uso racional. La Comisión (CCAMLR-VII, párrafo 139) acordó que, para los propósitos del Grupo de Trabajo, la definición de uso racional abarca los siguientes elementos:

- (a) que la pesca de recursos se establezca sobre una base sostenible;
- (b) que la pesca sobre una base sostenible signifique que las actividades pesqueras se efectúen de modo que quede asegurada la posibilidad de obtener el máximo rendimiento posible a largo plazo;  
y
- (c) que se tenga en debida cuenta la relación del coste y eficacia de las actividades de pesca y la administración de éstas.

3. Las contribuciones presentadas en la primera reunión del Grupo de Trabajo en CCAMLR-VI, daban a entender que, para la realización de estos objetivos, los enfoques de conservación deberán conciliar los siguientes factores relacionados con la viabilidad de las pesquerías y el mantenimiento del ecosistema marino antártico:

- (a) los objetivos de las actividades pesqueras;
- (b) la conservación de las especies-objetivo;
- (c) el mantenimiento del ecosistema pertinente;
- (d) los objetivos de otras actividades efectuadas en el ecosistema en cuestión; y
- (e) el coste y la viabilidad de evaluar hasta qué punto se cumplen los diferentes objetivos.

4. El Reino Unido observó que “la Comisión debe precaverse de las consecuencias que puedan ser fruto de su propia ignorancia y que, al llevar a cabo sus actividades, no puede suponer que una acción que en estos momentos no concuerda con lo dispuesto en el Artículo II, sea aceptable de alguna forma por el hecho de que pueda ser reversible dentro de 20 ó 30 años (WG-CSD-87/13). Otros Miembros, como Argentina, Japón y EE.UU. han vuelto a subrayar la necesidad de que se reúna la mejor evidencia científica disponible para establecer y evaluar enfoques de conservación, tal y como requieren los Artículos II y IX. La CEE observó que “existe la necesidad de asegurar que el desarrollo de una nueva pesquería no sobrepase el potencial del recurso (WG-CSD-87/7). En particular, los EE.UU. declararon explícitamente que, con respecto a las poblaciones no mermadas, “la principal estrategia de administración, basada en principios teóricos de largo plazo, sería evitar el agotamiento (WG-CSD-87/14).

5. A la luz de estos debates, la labor de la Comisión con respecto a las pesquerías nuevas o que están en fase de desarrollo, es asegurar que la pesquería llevada a cabo en la fase de desarrollo concuerda con los objetivos generales de la Convención. Para esto, es preciso que las capturas no alcancen niveles en los cuales exista un riesgo considerable de que la población quede reducida a niveles inferiores al máximo incremento neto anual (GNAI) antes de que pueda evaluarse el rendimiento potencial a largo plazo. Por tanto, proponemos que se notifique a la Comisión sobre cualquier pesquería inminente para que la Comisión pueda efectuar una evaluación preliminar de la misma y formular enfoques de conservación antes de que la pesquería pase de la fase de exploración.

## NOTIFICACION

6. La Comisión, al formular enfoques de conservación para una pesquería concreta, deberá tener en cuenta la mejor información científica disponible sobre la forma en que la pesquería actuará recíprocamente con el ecosistema antártico y con otras actividades, así como las posibles dificultades que puedan surgir para evaluar el posible impacto de la pesquería sobre la población-objetivo y las especies dependientes. Los detalles sobre la actividad pesquera propuesta constituirán la agenda para el estudio de los cinco puntos indicados arriba. Los detalles deberían incluir la designación de las especies-objetivo, el equipo que será utilizado (por ejemplo buque y tipos de artes), la zona de pesca y los detalles de las tácticas operacionales que establezcan la época, el lugar y la cantidad de la especie-objetivo que se pescará. (Este tipo de información sobre las tácticas operacionales ha mostrado ya su utilidad para comprender posibles métodos de evaluación de la pesquería de krill [SC-CAMLR-VII/BG/12 y 37]).

7. La clase de enfoque seleccionado para conservar la especie-objetivo dependerá probablemente de los objetivos secundarios de largo plazo de la pesquería, por ej. el posible ritmo de crecimiento de la pesquería, y si es preferible que las capturas se mantengan en un nivel constante o que varíen según los cambios de la biomasa. En la reunión del Grupo de Trabajo del año pasado, la URSS y el Japón hicieron constar la dificultad de detallar los planes a largo plazo para la pesquería, debida a las fluctuaciones del mercado o a la necesidad de cambiar de una especie-objetivo a otra según varían las condiciones de pesca. Sin embargo, estas dificultades son también elementos importantes en la formulación de enfoques de conservación.

8. Se necesitan datos sobre el tamaño de la población objetivo, así como su distribución general, abundancia local y demografía, si fuera necesario. Las áreas en las que será necesario recolectar dichos datos dependerá de los objetivos de la pesquería. La necesidad de evaluar el potencial de una población antes de que se pesque de manera sustancial ha sido un elemento común de todas las contribuciones entregadas al Grupo de Trabajo. El Comité Científico tiene la responsabilidad de evaluar los conocimientos sobre las especies-objetivo y de establecer la información adicional que se necesita para que la Comisión pueda estudiar enfoques de conservación para la pesquería propuesta.

9. Las contribuciones anteriores, incluyendo las de Argentina, Australia, Japón, Sudáfrica, la URSS y los EE.UU., subrayaron la necesidad de definir los aspectos importantes del ecosistema antes de que puedan establecerse medidas de conservación. La URSS señaló que debería considerarse que el Océano Austral está formado por varios subsistemas. El Grupo de Trabajo “estuvo de acuerdo en que la Antártida no debería considerarse como un sólo ecosistema, sino como un conjunto de subsistemas interrelacionados sometidos a niveles de explotación que varían considerablemente entre sí, en el que tendría que estudiarse el posible impacto de las pesquerías sobre los ecosistemas interrelacionados” (CCAMLR-VII, párrafo 143).

10. Puesto que la Comisión dispone de recursos limitados, y que la labor de definir todos los subsistemas y sus intra- e interrelaciones es muy amplia, el ecosistema o subsistema que requerirá la atención de la Comisión deberá ser aquel que englobe a la pesquería propuesta. Si consideramos a la especie-objetivo como el centro de su ecosistema “aparente”, las principales interacciones relevantes para el bienestar de dicha especie y para los objetivos de la Convención, serán las que mantiene con sus depredadores, rivales y presas. Las interacciones secundarias o indirectas son las que mantiene con los depredadores de los depredadores o con las presas de las presas, y así. El número total de interacciones entre las especies es tan elevado que no son factibles de estudiar. Por lo tanto, debemos limitar el alcance del estudio de las interacciones ecológicas. Si los efectos perjudiciales de la pesquería sobre las interacciones principales quedan dentro de los objetivos de la Convención, es improbable que las interacciones secundarias queden afectadas en mayor grado. Dicho de otra manera, en la mayoría de los casos bastaría evaluar el impacto de la pesquería sobre la especie más importante del ecosistema aparente de la especie-objetivo. De la misma manera, los depredadores de las especies-objetivo son especies que posiblemente pueden resultar seriamente afectadas por los efectos de la pesca, antes que por las especies-presa de la especie-objetivo. Los depredadores más grandes posiblemente puedan ser administrados satisfactoriamente de acuerdo con los términos de especie única.

11. La definición de un ecosistema aparente será útil también en la elaboración de enfoques en los casos en que se evalúen dos o más pesquerías (o las necesidades de especies mermadas). Al definir el ecosistema aparente para cada pesquería, la Comisión podrá estudiar si es necesario que se administren conjuntamente o por separado. Por ejemplo, si dos poblaciones explotadas no tienen el mismo depredador, el impacto conjunto de las dos pesquerías probablemente no sería importante. En los casos en que dos especies-objetivo tuvieran depredadores comunes, el nivel de pesca de una o ambas poblaciones quizá tendría que ser más bajo a fin de proteger a los depredadores de la reducción de dos fuentes de alimento. Como señaló la delegación de EE.UU., el riesgo de que no se cumplan los objetivos será más alto a medida que la diferencia entre ecosistemas aparentes vaya reduciéndose (WG-CSD-87/14). Es probable que sea necesario elaborar enfoques de conservación basados en varias especies si se dan casos de esta clase.

12. En resumen, la etapa inicial del desarrollo de una pesquería debería incluir el examen por parte de la Comisión de la siguiente información:

- (a) la operación pesquera propuesta, incluyendo las especies-objetivo, los métodos de pesca, la zona propuesta, y cualquier nivel mínimo de capturas necesario para desarrollar una pesquería viable;
- (b) detalles del tamaño de la población y la distribución general, abundancia y demografía de la especie-objetivo;
- (c) una descripción de los componentes del ecosistema aparente, subrayando a aquellas especies en el nivel inicial, y la posibilidad de que queden afectadas de algún modo por la pesquería

propuesta, incluyendo resúmenes de los conocimientos científicos actuales pertinentes; y

- (d) un estudio de otras pesquerías que puedan tener un impacto parecido sobre los mismos, o relacionados, componentes de los ecosistemas marinos antárticos al de la pesquería propuesta.

La información de los dos primeros subpuntos debería ser presentada por aquellas personas que proponen establecer la pesquería, mientras tanto el Comité Científico y sus grupos de trabajo pertinentes proporcionarían los dos últimos resúmenes.

#### EVALUACION PRELIMINAR Y DESARROLLO DE LA PESQUERIA

13. El objetivo principal de la Comisión al hacer una evaluación preliminar sería que utilizara la información obtenida para investigar un “nivel superior” debajo del cual podría iniciarse el desarrollo comercial de la pesquería propuesta. Dicho nivel superior podría describirse en términos de captura, esfuerzo, área, tiempo, o una combinación de éstos. La pesca exploratoria proporcionaría muchos de los datos para la evaluación inicial, tales como las prospecciones o los muestreos biológicos. El nivel de pesca exploratoria debería ser suficiente para la evaluación comercial de la población. Unos cuantos buques designados podrían llevar a cabo dicha exploración efectuando capturas del orden de algunos centenares de toneladas.

14. El desarrollo comercial de la pesquería podría iniciarse cuando la Comisión estuviera convencida de que el riesgo de incumplimiento de la Convención es aceptable dentro del ámbito del enfoque de conservación adoptado, incluyendo el nivel superior inicial designado.

15. Existen dos posibles resultados de una investigación preliminar. Primero, puede haber información suficiente para establecer el nivel superior en el cual basar la cantidad de pesca. La segunda posibilidad, que es la más difícil, se dará cuando no puedan recolectarse datos suficientes para hacer dichas aproximaciones. En este caso, la Comisión debería obrar con prudencia al establecer el nivel superior pero, de la misma forma, debe intentar identificar el nivel aproximado de pesca que el ecosistema podría soportar. Esto puede que sea posible con pesca exploratoria adicional. En cualquiera de los dos casos, la Comisión necesita establecer una tasa de pesca lo bastante alta como para dar algunos efectos de la pesca, aunque no tan alta que la población pudiera quedar reducida a niveles por debajo de su GNAI antes de detectarse el impacto de la pesca. Como consecuencia, la estimación de rendimiento puede mejorar sin perjudicar el potencial de la pesquería ni del ecosistema.

16. Enfoques experimentales de la administración y conservación de pesquerías podrían ser muy útiles, sobre todo en los casos más difíciles. Además, una serie de áreas abiertas y cerradas ayudarían a mantener los procesos ecológicos esenciales, asegurar la evasión de poblaciones y a proporcionar un medio para designar diferentes enfoques de conservación si existen necesidades contrapuestas en regiones del Océano Austral.

17. Al formular las normas respecto al nivel máximo, la Comisión necesitará el asesoramiento del Comité Científico sobre los dos temas siguientes:

- (a) las clases de información necesarias para evaluar el rendimiento potencial de poblaciones; y
- (b) las medidas que podrían ser útiles para asegurar un nivel adecuado de evasión de la especie-objetivo a la pesquería durante la fase de desarrollo.

18. La CEE propuso que los niveles iniciales de captura, como los de los dos casos arriba mencionados, se mantengan durante algunos años para proporcionar una evaluación adecuada del impacto de la explotación sobre el ecosistema (WG-CSD-87/7). Durante este período debería efectuarse una recolección exhaustiva de datos de las operaciones pesqueras, las especies-objetivo y especies seleccionadas de consumo en el nivel primario del ecosistema aparente, y del medio ambiente físico, en la zona designada de pesca. Estos datos podrían usarse para reevaluar y modificar el enfoque de conservación, o para establecer un nuevo enfoque, utilizando los enfoques iterativos propuestos por Sudáfrica (WG-CSD-87/11).

19. Australia y Sudáfrica también opinaron que la tasa de crecimiento adicional de la pesquería comercial no debería sobrepasar la capacidad de la Comisión para efectuar el seguimiento y evaluar el impacto del mismo (WG-CSD-87/6 y 11), evitando así los problemas de sobreexplotación y de la administración de poblaciones mermadas descritos por EE.UU. (WG-CSD-87/14). Una forma de administración interactiva (véase WG-CSD-87/6) podría ser un enfoque adecuado, en los casos en que se estudiaran y se evaluaran medidas de conservación en respuesta a la necesidad de las partes pesqueras de aumentar los rendimientos, o si los datos recolectados durante el seguimiento señalaran que el reclutamiento fallara en las especies explotadas o dependientes.

20. El Subgrupo Técnico señaló que el modelado numérico podría ser la técnica más útil para evaluar posibles enfoques de conservación (CCAMLR-VII, Addendum, Anexo 1, párrafo 16). Estimó que los ensayos en el campo eran inaceptables debido al riesgo de incumplimiento de los objetivos si un enfoque resultara ser deficiente. Un enfoque de modelado, basado en datos disponibles de buena calidad, pueden ofrecer a la Comisión un procedimiento objetivo para seleccionar un enfoque de conservación utilizando estimaciones del riesgo de incumplimiento de los objetivos. Tal modelado podría apuntar a la necesidad de más datos, o de datos de otras clases.

21. En resumen, este documento propone que un enfoque de conservación respecto a pesquerías nuevas o que están en fase de desarrollo deberá incluir los siguientes elementos;

- (a) notificación de una pesquería propuesta;

- (b) recopilación de información relacionada con la pesquería propuesta, el ecosistema aparente, y otras actividades;
- (c) el establecimiento de los niveles máximos iniciales de la actividad pesquera (en términos de capturas, esfuerzo, área, tiempo, o una combinación de éstos);
- (d) la designación de áreas de administración;
- (e) la evaluación de los efectos de la pesca en su nivel inicial sobre la población y su ecosistema aparente; y
- (f) la administración interactiva continuada para ajustar la pesquería a la luz de la nueva información relacionada con el estado del ecosistema y las necesidades de la pesquería.

## ESTUDIO DE UNA ESTRATEGIA DE ADMINISTRACION

Comentarios de Noruega sobre:

“Direcciones Futuras para el Grupo de Trabajo para la  
Elaboración de Enfoques de Conservación (WG-DAC)”

Documento presentado por Australia, Coordinador, 24 de julio de 1989

Australia, como Coordinador del WG-DAC, tiene una tarea muy difícil y agradecemos su esfuerzo constructivo para la elaboración de enfoques de una estrategia de conservación.

2. Los objetivos de la CCRVMA, según el Artículo de la Convención, exigen un enfoque de administración de pesquerías fundamentalmente diferente de la administración de pesquerías empleada en la mayoría de las regiones del mundo. Aunque en muchas regiones se están elaborando con éxito modelos de especies múltiples, es probable que sigan usándose durante varios años sistemas de administración basados en especies únicas y que un enfoque basado en el ecosistema quede incluso más lejano. Hay que tener en cuenta también que la elaboración de una estrategia de conservación basada en el ecosistema necesita extensa investigación. El ecosistema de la Antártida es complejo, y es esencial que la Comisión aproveche la experiencia del Comité Científico y sus órganos auxiliares para describir las labores de investigación necesarias así como las áreas de prioridad inmediata.

3. En un documento presentado en 1987 por Australia, se examinaron algunos ejemplos de enfoques de conservación. En resumen, pueden ofrecerse los siguientes comentarios:

**La administración ‘reactiva’** como estrategia de conservación por sí sola no sería suficiente para evitar la sobreexplotación. Especies importantes del ecosistema podrían quedar reducidas a niveles en que el reclutamiento estaría seriamente perjudicado.

**La administración predictiva** (modelado) exige extensa investigación y recolección de datos, tanto de especies comerciales como de no comerciales, pero es con mucho la mejor manera de proporcionar una estrategia acertada de administración para el uso racional de los recursos vivos.

**Las Reservas Naturales** han sido utilizados en muchas otras áreas, y es probable que su uso en la Antártida sea necesario, sobre todo conjuntamente con la administración predictiva. Para que sea eficaz, necesita información correcta acerca de las unidades de población y la migración entre las diferentes áreas.

**La pesca intensiva puntual** puede provocar una seria sobreexplotación, y en general no es aceptable.

**La administración interactiva** descrita en la propuesta de Australia, es útil, y necesaria en la mayoría de los casos, en combinación con la administración predictiva. Requiere un seguimiento extenso de las poblaciones, además de investigación de la interacción entre diferentes especies en la totalidad del ecosistema.

4. La Delegación de Noruega cree que la evaluación de una estrategia determinada debería incluir el estudio de:

- (a) los recursos científicos necesarios para obtener los datos que hacen falta para ponerla en práctica; y
- (b) la posibilidad en la práctica de hacer cumplir las medidas de conservación en cuestión, así como los recursos necesarios para ello.

5. Tal como se describe en el documento australiano, la prioridad inmediata debería ser el restablecimiento de las poblaciones mermadas de peces, y evitar que otras poblaciones actualmente explotadas queden mermadas.

6. Si la falta de datos prohíbe una estrategia de conservación más amplia, habría que estudiar la introducción provisional de medidas de conservación preventivas. Por ejemplo, la elaboración de una estrategia de administración para krill requiere investigación extensa sobre la abundancia y productividad de las poblaciones. A fin de evitar el aumento incontrolado de una pesquería, que pudiera provocar una grave reducción de la población de krill, habría que estudiar seriamente la restricción del nivel de la pesca mediante la imposición de TAC's preventivos por áreas y/o por temporadas.

7. Australia ha planteado cuestiones respecto a la pesca exploratoria. Es importante permitir la pesca exploratoria para evaluar la abundancia y composición de una población. Para evitar las capturas excesivas hay que asegurar que la pesca exploratoria esté completamente controlada.

8. Estamos de acuerdo con Australia al creer que una labor adecuada para el WG-DAC en la Reunión de 1989 sería el estudio de la elaboración de enfoques de conservación para pesquerías nuevas y en desarrollo.

9. Además, la propuesta australiana cita varios temas importantes en los que se necesita el asesoramiento del Comité Científico. Algunos ejemplos son:

- (a) ¿Cuáles son los elementos clave de un enfoque basado en el ecosistema?
- (b) ¿El nivel de pesca exploratoria para recolectar los datos necesarios?

(c) la realización de prospecciones de investigación etc.

10. Por lo tanto, proponemos que al final de la Reunión de 1989, el WG-DAC concrete los temas urgentes que el Comité Científico debería tratar en su Reunión de 1990.

**LISTA DE DOCUMENTOS**

WG-DAC-89/1	AGENDA PROVISIONAL DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DE ENFOQUES DE CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS
WG-DAC-89/2	LISTA DE DOCUMENTOS
WG-DAC-89/3	DIRECCIONES FUTURAS PARA EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DE ENFOQUES DE CONSERVACION (WG-DAC) (Coordinador, Australia)
WG-DAC-89/4	ENFOQUES DE CONSERVACION PARA LAS PESQUERIAS NUEVAS O EN DESARROLLO (Australia)
WG-DAC-89/5	ESTUDIO SOBRE UNA ESTRATEGIA DE ADMINISTRACION (Noruega)